



RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 300 kW. Expte.: GE-M/92/09. (2010061534)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Zinertia Renovables ELC, SL, con domicilio en Paseo de la Castellana, n.º 135, 7.ª Planta, 28046, Madrid, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Zinertia Renovables ELC, SL, de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 300 kW nominales. La instalación se realizará sobre estructura fija en cubierta de nave; estará conectada a inversores de 100 kW de potencia cada uno, ubicados en el interior de un centro, además la instalación contará con sus correspondientes protecciones y equipos de medida. Desde este centro de inversores parte una canalización hasta un cuadro general de BT ubicado en el interior del CT.
- Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:
 - CT con transformador de 400 kVA y relación de transformación 15 kV/400 V.
 - Línea subterránea de evacuación de 15 kV de D/C, con origen en el centro de transformación y seccionamiento existente en el hipermercado y final en el CT proyectado. La longitud aproximada de la canalización de la línea será de 30 m. El punto de conexión con la CIA es en la línea de 15 kV Parsa, de la STR Almendralejo entre el tramo entre el Csec. Leclerc (105907) y CD Hinojosa del Valle_2 (104879).
- Finalidad: generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: cubierta del hipermercado E. Leclerc en la ctra. N-630, p.k. 652,24, del término municipal de Almendralejo (Badajoz).
- Promotor: Zinertia Renovables ELC, SL.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

En el plazo de 6 meses, a partir del otorgamiento de la presente autorización, deberá el peticionario o el titular de la misma, solicitar la autorización del proyecto de ejecución, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del mismo, y todo ello de conformidad con el artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.



La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 2 de junio de 2010.

El Director General de
Ordenación Industrial y Política Energética,
JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA

• • •
